



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA**

PROCESO	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	ITZA MICHELLE AVENDAÑO MARTINEZ
DEMANDADO	JEINEZ ALEJANDRO HERNANDEZ QUEVEDO
RADICADO	NO. 05001-31-10-008 – 2023– 00005–00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Medellín, febrero veintisiete de dos mil veintitrés

Llenado el requisito exigido en la presente demanda y ajustada a derecho y cumple las exigencias de los artículos 82, 368 y 395 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora ITZA MICHELLE AVENDAÑO MATINEZ en representación de su hijo menor de edad PAUL JERONIMO HERNANDEZ AVENDAÑO en contra del señor JEINEZ ALEJANDRO HERNANDEZ QUEVEDO.

IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso Verbal, previsto en el art. 368, 395 y Sgtes del Código General del Proceso.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 91 y 369 del C. G. del P., haciéndole entrega de la copia de esta providencia, así como de la demanda y de sus anexos, como mensaje de datos, con arreglo y en los estrictos términos a que refiere el artículo 80 del Decreto legislativo 806 del 2020, para que en el término de veinte (20) días contesten la demanda, si a bien lo tienen. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Estatuto procesal general.

Se ordena CITAR mediante telegrama para ser escuchados en audiencia a los parientes cercanos del niño PAUL JERONIMO HERNANDEZ AVENDAÑO, de

conformidad con el art. 395 del C. G del proceso. Para lo cual se aportará copia de los telegramas donde se les cita.

Se ordena NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia adscritas a este despacho para lo de su cargo.

Se reconoce personería a la Doctora JOHANA OCHOA JIMENEZ con T.P No. 238.886 del C.S de la J, para representar a la parte actora de conformidad con el poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica', is written over the printed name.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

J U E Z A